

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP50013

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

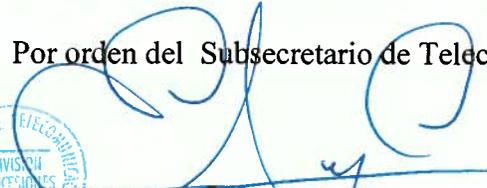
Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
La Estrella PCS	Carr Ruta 5 Norte #Km 18,9	Lampa	13	33	17	47,53	70	44	0,52	10955	43,9	28M0G7WWW	0,126	V	1
Bosch	Avda Américo Vespucio #2150	Quilicura	13	33	21	50,53	70	41	53,52	11485	34,2				
La Estrella PCS	Carr Ruta 5 Norte #Km 18,9	Lampa	13	33	17	47,53	70	44	0,52	10875	43,9	28M0G7WWW	0,126	V	2
Bosch	Avda Américo Vespucio #2150	Quilicura	13	33	21	50,53	70	41	53,52	11405	34,2				
La Estrella PCS	Ruta 5 Norte Km 18,9 (Carr)	Lampa	13	33	17	47,53	70	44	0,52	10795	34,2	28M0G7WWW	0,126	V	3
Chicureo PCS	Gral San Martín Km 23 (Carr) Cerro La Pava Los Olmos Con Parcela 15 de Mayo	Colina	13	33	16	30,53	70	42	9,51	11325	34,2				
La Estrella PCS	Carr Ruta 5 Norte #Km 18,9	Lampa	13	33	17	47,53	70	44	0,52	10715	34,2	28M0G7WWW	0,126	V	4
Chicureo PCS	Carr Gral San Martín #Km 23	Colina	13	33	16	30,53	70	42	9,51	11245	34,2				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 8 - 2 2 1 0 - 2 0 1 1